



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Jesús María Guarnizo Tique
Demandado	Diana Patricia Riveros Cardenal
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00069 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

SE RECHAZA el escrito de demanda de liquidación de la sociedad conyugal presentada por **Jesús María Guarnizo Tique** contra **Diana Patricia Riveros Cardenal**, obrante a folios 1 al 2, con fundamento en las siguientes causales:

*No fue subsanada la demanda en los términos y forma señalada en auto que antecede (Art. 90 inc. 4 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

33

Del

22 MAR 2019